



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público” Secretaría General de la Presidencia Julio, 2019

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”**Periodo: 01 de julio de 2019 al 31 de Julio de 2019**

Entidad:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Mes:	Julio
Año:	2019
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	CGADF
Sector	Transporte
Misión	Como Entidad Rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País

I. Antecedentes

En ejercicio de obligaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador respecto del manejo de las finanzas públicas que en su artículo 286 establece: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica (...)”*; así como lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135 suscrito el 1 de septiembre de 2017, mediante el cual se emiten *“Las normas de optimización y austeridad del gasto público”*

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135**SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL****a) Unificación de escala remunerativa.**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152 y No.- MDT-2017-0031, de 22 de septiembre de 2017; con vigencia desde del 01 de septiembre de 2017; se emitieron

las escalas de remuneraciones unificadas para la Escala de 22 Grados y del Nivel Jerárquico Superior; con lo cual se procedió a la implementación de dichas escalas, que se articula con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas implementó las nuevas escalas remunerativas tanto para personal del Nivel Jerárquico Superior como para la Escala de 20 Grados, con afectación desde el 01 de septiembre, situación que se tomó en cuenta, para el cálculo de pagos adicionales como lo son Subrogaciones, Encargos y Horas Extras de ser el caso.

Posterior a la aplicación del Art. 4 del Decreto Nro.135 y en base a las nuevas escalas remunerativas, se expidió las Acciones de Personal y Adendum modificatorios correspondientes para la constancia de los actos administrativos que corresponden por la aplicación de la normativa legal vigente que así lo determina.

Finalmente cabe señalar que en el mes de julio del 2019 no se han realizado unificaciones a la escala remunerativa.

b) Remuneraciones mensuales unificadas

Esta Cartera de Estado elaboró de 53 acciones de personal de todo el nivel jerárquico superior a nivel nacional, con el nuevo sueldo conforme al reajuste dispuesto en el Acuerdo antes señalado a partir del 01 de enero del 2019, las cuales fueron remitidos a la Gestión Interna de Remuneraciones y Nómina para el respectivo cambio en el Distributivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 135.

En julio del 2019 no se elaboraron actos administrativos de ajuste de remuneración del nivel jerárquico superior.

c) Pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no tiene asignado recursos para cancelar remuneración variable por eficiencia, de conformidad con las directrices emitidas para el efecto, en los últimos ejercicios fiscales no se ha cancelado valor alguno por este concepto.

d) Vacantes

Mediante Oficio No.- MTOP-CGAD-17-318-0 del 19 de septiembre del 2017, a través de la Coordinación General Administrativa Financiera, esta Dirección remitió el Informe Técnico No.- MTOP-DARH-2017-515 del 19 de septiembre del 2017, mediante el cual

se cumplió con las disposiciones para eliminación de vacantes, así como también se realizó la justificación respectiva de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo.

En el mes de julio esta Cartera de Estado no ha emitido ningún informe técnico con respecto a vacantes a eliminar.

e) Personal de apoyo

Población económicamente activa PEA Institucional MTOP.-

Mediante oficios Nro. MTOP-CGAD-18-301-OF de 01 de octubre de 2018 y MTOP-CGAD-18-319-OF de 25 de octubre de 2018 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP adjunta el Informe Técnico Nro. MTOP-DARH-2018-472 de 28 de septiembre de 2018, en donde se determina el Cálculo de la PEA Institucional, conforme el siguiente cuadro:

Proceso	Nro.	Porcentaje
SUSTANTIVOS	1412	65,70
ADJETIVOS	645	30,01
BANCO DE PERSONAL (LOSEP)	92	4,29
TOTAL	2149	100

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2075, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ministerio del Trabajo, registra y valida el Cálculo de la PEA Institucional de esta Cartera de Estado con excepcionalidad (Personal amparado en régimen de Código de Trabajo).

En el mes de julio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha realizado modificaciones con respecto al PEA Institucional ni al banco de personal remitido al Ministerio del Trabajo.

Cabe señalar, que esta Dirección ha planificado partidas a concurso de méritos y oposición sin que estos actos administrativos afecten al porcentaje del PEA INSTITUCIONAL ni incremento en la masa salarial.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

BASE LEGAL.-

El artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sector Público establece: De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, **siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización**, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, **y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes**. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Acuerdo Ministerial No. 036, de 9 de septiembre de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 93-2, de 30 de noviembre de 2010, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reformado con Acuerdos Ministeriales Nos. 098 y 0059, de 11 de enero de 2013 y 17 de julio de 2015 respectivamente.

Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017 expedido por el Señor Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, se expiden las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público en cuyo numeral 9 y que se refiere a los Contratos de Servicios Profesionales y Consultorías manifiesta:..." la contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto. De igual manera se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano..."

Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0178, Reforma al Acuerdo de Delegación No. MDT-2017-0099, con el que se agregan nuevas atribuciones y responsabilidades al Viceministro del Servicio Público, para que ejerza y ejecute las facultades establecidas en el artículo 1 literal h): Aprobar el informe de excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de la celebración de contratos civiles profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 115, dispone:
"...Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer

compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”.

Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, establecen restricciones para la contratación de personal, regulan específicamente la prestación de servicios profesionales únicamente para actividades a realizarse en los procesos agregadores de valor, los que acorde con la información técnica remitida por la unidad requirente (Subsecretaría de Delegaciones y Concesiones del Transporte), y los documentos habilitantes, que sustentan el informe técnico de la UATH y establecen la necesidad imperativa de la institución para realizar las contrataciones solicitadas por la mencionada Subsecretaría.

ANÁLISIS TÉCNICO.-

Mediante memorando No.- MTOP-SDCT-2019-001-ME de fecha 23 de junio del 2019 el Dr. Jorge Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte, solicita a la Psic. María Verónica Patiño Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para la contratación de un Experto en Supervisión de la Concesión – SP10, bajo la modalidad de servicios profesionales.

Mediante memorando No.- MTOP-DF-2019-052-ME de fecha 24 de junio del 2019, el Dr. Marcelo Maldonado, Director Financiero encargado, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un Experto en Supervisión de la Concesión – SP10, bajo la modalidad de servicios profesionales.

A continuación se detalla la totalidad de contratos de servicios profesionales vinculados a la Institución:

No.	Cedula	Nombres Completos	Puestos Institucional	Grupo Ocupacional	RMU	Título	Vigencia
1	1707851752	PAUL RENÉ VILLAVICENCIO SOARES	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN PROCESOS	06 de marzo de 2019
2	1720090271	FRANCISCO SEBASTIAN SEGOVIA GALARZA	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO CIVIL	07 de marzo de 2019
3	1712672409	IRINA ALEJANDRA TAPIA ARCOS	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERA CIVIL	13 de marzo de 2019
4	1708658125	WILDMIR ALEJANDRO ROSERO ORTIZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ARQUITECTO	07 de marzo de 2019
5	0101314359	ANA MARÍA GÓMEZ ÁLVAREZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	06 de marzo de 2019
6	1716710006	DIEGO ALEJANDRO ROSERO RAMOS	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO	15 de marzo de 2019
7	910719053	ERNesto ARNALDO OJEDA DOMÍNGUEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN FINANZAS	05 de abril de 2019
8	1801143338	SILVIA AMELIA CISNEROS PARREÑO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ECONOMISTA	14 de marzo de 2019
9	1715469761	GABRIELA GÓMEZ DE LA TORRE	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	15 de marzo de 2019
10	1721795795	JIMENA PAULINA MUELA RODRÍGUEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERA CIVIL	1 de abril de 2019
11	1715283543	RAMIRO DANIEL ALARCON GUERRERO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ARQUITECTO	15 de abril de 2019
12	1716505936	VILLACÍS COLLANTES GABRIEL SEBASTIÁN	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADO	02 de mayo de 2019
13	1719736462	SALINAS SALINAS PABLO DAVI	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍAS	24 de junio del 2019

Cabe señalar que durante el mes de julio no existieron vinculaciones bajo esta figura.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Con memorando circular Nro. MTOP-CGAD-2019-88-ME del 26 de febrero del 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera del MTOP emite lineamientos de pago de horas suplementarias y extraordinarias del MTOP a nivel nacional, en base al DECRETO EJECUTIVO No. 135 a las autoridades de cada dirección los cuales son los responsables de la autorización de las horas suplementarias y extraordinarias que realizan sus equipos de trabajo.

Esta Unidad da cumplimiento al Art. 10 del Decreto 135, todos los servidores públicos régimen LOSEP, que hasta la presente fecha tienen autorización de planificación y pago para realizar horas extras cobran como tope máximo de horas la 30 horas mensuales permitidas.

Horas suplantarías y extraordinarias personal de código de trabajo.- El art. 22 del Decreto Ejecutivo 135 determina de forma textual que: Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

El control de las actividades técnicas y administrativas que realizan las y los servidores y las y los trabajadores en tiempo extraordinario y suplementario y sus correspondientes informes son de responsabilidad directa de las y los jefes inmediato responsables de Direcciones, Coordinaciones, Subsecretarías en general los cuales son responsables de aprobar las planificaciones y solicitudes de pago de su personal a cargo.

Por lo que la Unidad de remuneraciones cancela en base a las planificaciones, informes y solicitudes de pago que remite cada autoridad, con un tope de:

Régimen Laboral	Tope Horas Suplementarias	Tope Horas Extraordinarias
CÓDIGO DE TRABAJO	48	48

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS					
CEDULA PRESUPUESTARIA - HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS - LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO					
				2018	2019
GRUPO	DESCRIPCION	ITEM	ITEM - DESCRIPCION	TOTAL DEVENGADO 2018	TOTAL DEVENGADO MES DE JULIO 2019
51	GASTOS DE PERSONAL	510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	765.087,89	56.110,89

i) Licencias con Remuneración

El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe d la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional"

Esta Cartera de Estado, desde la emisión del Decreto Ejecutivo No. 135 del 01 de septiembre del 2017 hasta la presente fecha no he emitido licencias con remuneración para estudios de post grado, maestrías o especializaciones de ningún tipo.

j) Depuración institucional

k) Racionalización de programas públicos

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sea eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes"

El Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal del año 2019 aprobó un cupo total de 186 contratos de servicios ocasionales bajo el grupo de gasto 71 correspondiente a proyectos de inversión, cupo que no ha sido modificado ya que todas las personas que se han desvinculado de esta Institución han sido reemplazadas en función del cupo asignado.

Por lo expuesto, detallo a continuación los contratos de servicios ocasionales de grupo 71 vigente en el mes de julio del 2019.

371	183
AZUAY	12
CAÑAR	2
CARCHI	7
CHIMBORAZO	4
COTOPAXI	6
EL ORO	7
ESMERALDAS	4
GUAYAS	21
IMBABURA	6
LOJA	8
LOS RIOS	5
MANABI	7
MORONA SANTIAGO	12
NAPO	4
ORELLANA	4
PASTAZA	3
PICHINCHA	44
PROVINCIA DE SANTA ELENA	3
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	11
SUCUMBIOS	8
ZAMORA CHINCHIPE	5

La diferencia de los 3 contratos faltantes, corresponden a tres servidores que se desvincularon hasta el 31 de julio del 2019 pero que sus reemplazos ya fueron incorporados a la Institución el 01 de agosto del 2019.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

El Ministerio del Trabajo revisará la normativa vigente que regula el pago del viático por gastos de residencia a los servidores públicos a fin de que incorpore mecanismos de control que garantice el pago óptimo de este beneficio, en un plazo no mayor de 30 días.

La Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Recursos Humanos procedió a realizar el proceso de validación de viáticos por residencia según directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo según Acuerdo Ministerial MDT-0168.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas de conformidad con el decreto de austeridad ha priorizado la contratación de profesionales residentes en cada Dirección Distrital; y cuando se ha vinculado un profesional que no reside en el lugar donde

6511

trabaja no se ha reconocido el viático por gasto de residencia como lo dispone el decreto de austeridad, al momento solo se cancela viáticos por residencia a dos funcionarios de Nivel Jerárquico Superior, según ejecución presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS					
CEDULA PRESUPUESTARIA - VIÁTICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA					
				2018	2019
GRUPO	DESCRIPCION	ITEM	ITEM + DESCRIPCION	TOTAL DEVENGADO 2018	TOTAL DEVENGADO MES DE JULIO 2019
55	BIENES DE SERVICIOS DE CONSUMO	530306	VIATICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA	40.438,60	944,00

b) Viajes al exterior

Artículo 15.- Viajes al exterior: Se efectuaron 41 viajes al exterior desde el 01 de septiembre 2017 hasta la presente fecha, los cuales fueron autorizados por la Secretaria General de la Presidencia de la República y regularizados dentro del sistema establecido para el efecto, conforme lo dispone la normativa legal vigente.

BASE LEGAL.-

Acuerdo Nro. MRL-2011-00051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 392, de 24 de febrero de 2011, se expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos.

Acuerdo Ministerial No. MRL-2014 0123 de 19 de junio de 2014 suscrito por el Econ. Carlos Marx Carrasco Ex Ministro de Relaciones Laborales, mediante el cual Acuerda Reformar el Acuerdo No. MRL-2011-00051, Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392, de 24 de febrero de 2011, con el cual se expidió el Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos.

Acuerdo Ministerial Nro. 0026 de fecha 29 de agosto de 2017, el señor Eduardo Enrique Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia, expide el Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Publica Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, El Presidente Constitucional de la Republica, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, emitió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 07 de noviembre de 2017, mediante el cual la Secretaría General de la Presidencia de la Republica reforma al Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Acuerdo Ministerial Nro. 0327 de 03 de julio de 2018, mediante el cual la Secretaria General de la Presidencia de la Republica reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 07 de noviembre de 2017, por medio del cual se reforma el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. 0026 de 29 de agosto de 2017.

ANÁLISIS TÉCNICO.-

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, como área encargada del acompañamiento y seguimiento en el proceso de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior generadas en el Sistema Electrónico administrado por la Secretaria General de la Presidencia de la Republica (Página Web: www.viajes.presidencia.gob.ec), ha revisado los documentos habilitantes de cada solicitud ingresada por los servidores y funcionarios conforme los parámetros establecidos en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 0026, elevando un informe técnico para cada proceso, a fin de otorgar la licencia con remuneración durante su ausencia temporal fuera del país.

Bajo este contexto, a continuación se detalla el único viaje autorizado durante el mes de julio:

- Viaje autorizado para el Ing. Nadia Fernanda Villalva Egas, Analista de Tránsito 2, el cual se encuentra en estado **LEGALIZADO**, a la ciudad de Lima – Perú por el lapso de 5 días.

Este viaje tuvo un costo para esta Cartera de Estado por \$1.456,91 valor que está justificado en razón de que se trató de una reunión oficial del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre.

Reportes - Sistema de Viajes al Exterior															
Tipo de Reporte:				Solicitudes de Viaje											
Descripción del Reporte:				Lista de Solicitudes de Viaje de Institución.											
Fecha:				2018-08-02											
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	Analista de Tránsito 2	Nydia Fernanda Yidalva Egas	66395	2018-07-10 16:48:01	2018-07-14	2018-07-16	Quito	Ecuador	Perú	Lima	5	Firmas de acuerdos o negociaciones	Total (Recursos del Estado)	Legalizado	\$ 1.445,92

c) Movilización interna

La Unidad de Transporte implementó la reducción del número de choferes disponibles para las autoridades de Nivel Jerárquico Superior (Ministro, Viceministros, Subsecretarios y Seguridad Ministerial), así como también, el pago de las horas extras, extraordinarias y suplementarias, así mismo los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación son debidamente justificadas, optimizando para tal efecto el uso de las herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo permita.

Reducción del consumo del Combustible, en los vehículos del pool de la Administración Central, como se indica en el siguiente cuadro:

MES	CANTIDAD	VALOR
ENERO	2830,76	\$4.810,72
FEBRERO	2984,31	\$5.014,18
MARZO	2560,77	\$4.260,46
ABRIL	2851,22	\$4.780,99
MAYO	2607,72	\$4.378,30
JUNIO	2506,75	\$4.273,21
JULIO	2629,27	\$4.518,85
TOTAL	18970,80	\$32.036,71

d) Compra de pasajes

Actualmente se encuentra vigente un contrato con la Empresa Pública TAME EP, que culmina el 25 de octubre del presente año.

Así mismo, con Memorando Circular No. MTOP-CGAD-2019-127-ME del 06 de marzo del 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera del MTOP emite las directrices a las autoridades y funcionarios sobre las autorizaciones para los viáticos que estén debidamente justificados y se considere lo establecido en el Art. 16.- Movilización Interna del Decreto Ejecutivo No. 135 Sobre las Normas de Austeridad del Gasto Público.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Dirección Administrativa realiza un control mensual de los vehículos terrestres con que cuenta esta Cartera de Estado, a fin de establecer el estado en que se encuentran y las acciones preventivas a implementarse para su correcto funcionamiento.

f) Compra de vehículos

La Dirección Administrativa no ha realizado procedimientos de adquisición de vehículos livianos de alta gama, ni otro tipo que sirvan para movilizar a los funcionarios de esta Cartera de Estado.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

NRO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	NRO. DE CHASIS	ESTADO DEL VEHICULO
1	AUTOMOVIL	TOYOTA	PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID	2017	BLANCO	JTDKB3FU5H3025260	OPERATIVO
2	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000902	OPERATIVO
3	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000915	OPERATIVO
4	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000911	OPERATIVO
5	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX CRDI FULL AC 3,0 CD 4X4 TM	2014	PLOMO	8LBETF3N5E0250249	OPERATIVO
6	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000919	OPERATIVO
7	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000920	OPERATIVO
8	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000903	POOL
9	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000904	OPERATIVO
10	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000906	OPERATIVO
11	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000912	OPERATIVO
12	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 2,4L CD TM 4X2	2009	GRIS	8LBETF3D590024791	OPERATIVO
13	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000910	OPERATIVO
14	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNY06JCM000918	OPERATIVO
15	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2005	PLOMO	8LBETF1G380006964	OPERATIVO
16	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2007	PLATEADO	8LBETF1G570003983	OPERATIVO
17	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 2,4L CD TM 4X2	2009	GRIS	8LBETF3D990024793	OPERATIVO
18	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M EXTREMA	2011	BLANCO	8LBETF3G5B0075398	OPERATIVO

19	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC.	2002	PLATEADO	8LBTF525H20112488	OPERATIVO
20	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000901	OPERATIVO
21	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 STD FL AC 2,6 CD 4X4 TM	2015	PLOMO	8LFUNYO65FMJ05543	OPERATIVO
22	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000916	OPERATIVO
23	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000907	OPERATIVO
24	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2007	ROJO	8LBETF1G170004550	OPERATIVO
25	FURGONETA	KIA	PREGIO	2012	PLOMO	8LOTS7328CE008943	OPERATIVO
26	FURGONETA	KIA	CARNIVAL 2,9 DSL MT 8 PAS.	2007	ROJO	KNAMB761276162418	NO OPERATIVO POR MAL ESTADO.
27	FURGONETA	KIA	PREGIO	2012	PLOMO	8LOTS7326CE008942	POOL
28	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M A/C	2001	AZUL	8LDUCS25G10107080	OPERATIVO
29	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	NEGRO	8LDCK7374C0120548	OPERATIVO
30	JEEP	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO VX T/M	2001	ROJO	9FH11VJ9519004405	OPERATIVO
31	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7377C0116171	OPERATIVO
32	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	NEGRO	8LDCK7374C0120551	OPERATIVO
33	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7375C0116170	OPERATIVO
34	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7374C0118945	OPERATIVO
35	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7376C0118946	OPERATIVO
36	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2,4L SP 4X4	2014	PLOMO	8LDCK7370F0265039	OPERATIVO
37	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2002	ROJO	8LDUCS25G20107597	OPERATIVO
38	JEEP	FORD	EXPLORER XLT 4X2 U63	2009	AZUL	1FMEU63E89UA21636	OPERATIVO
39	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	PLATEADO	8LDCK7377C0115912	OPERATIVO
40	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7372C0120564	OPERATIVO
41	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2004	BLANCO	8LDCUCS25G40109091	OPERATIVO
42	JEEP	NISSAN	X-TRAIL M/T	2007	PLOMO	JN1TBNT307W110219	OPERATIVO
43	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7370C0120563	OPERATIVO
44	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	PLATEADO	8LDCK7375C0120560	OPERATIVO
45	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7376C0120566	OPERATIVO
46	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L SP TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7379C0120562	OPERATIVO
47	JEEP	CHEVROLET	GRAND VITARA 2,0L SP TLX TM 4X2	2009	GRIS	8LDCSV36190026700	OPERATIVO
48	JEEP	CHEVROLET	GRAND VITARA 2,0L SP DLX TM 4X2	2009	PLATEADO	8LDCSV36X90026601	OPERATIVO

49	JEEP	TOYOTA	ESP LAND CRUISER PRADO SP TM	2009	PLOMO	9FM11VJ9599016754	OPERATIVO
50	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLOMO	8LDCK737XC0120554	OPERATIVO
51	JEEP	MAZDA	CX 9 4WD FULL	2008	AZUL	JM3TB38A080134600	OPERATIVO
52	JEEP	FORD	EXPEDITION EDDIE BAUER 4X4	2012	ROJO	IFMFU18518LA07033	OPERATIVO
53	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2003	PLATEADO	8LDUCS25G30108653	NO OPERATIVO POR MAL ESTADO.

h) Uso de vehículos oficiales

Esta Cartera de Estado ha dado cumplimiento a la disposición de asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el Grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los eventos públicos que ha realizado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se han gestionado bajo parámetros de austeridad.

En relación a la capacitación de los funcionarios, se ha realizado con personal propio de la institución acreditado para el efecto, y se ha realizado en las diferentes instalaciones con que cuenta esta Cartera de Estado, no existiendo erogación de recursos económicos.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La Dirección Administrativa gestiona continuamente el mantenimiento y remodelación de inmuebles pertenecientes a esta Cartera de Estado, optimizando al máximo la utilización de recursos y empleando el personal de mantenimiento de la propia institución, a fin de mantener las instalaciones en excelente condiciones para la ejecución de las distintas actividades.

k) Propaganda y publicidad

La Dirección de Comunicación Social ha optimizando al máximo la utilización de recursos y empleando el personal propio de la institución, para difundir acciones que son de interés nacional sobre eventos a cargo de esta Cartera de Estado, observando estrictamente el Decreto Ejecutivo No. 135.

l) Control de inventarios

En aplicación de normas y disposiciones en relación al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública, para una correcta y eficiente ejecución del recurso público y dando cumplimiento al artículo 26 del Decreto 135, La Unidad de Gestión Interna de Control de Bienes e Inventarios, realiza un control permanente.

Los procesos de compra son realizados mediante Catalogo Electrónico, para la adquisición de suministros de oficina y mediante Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de consumibles de impresión, optimizando de esta manera el presupuesto asignado para estos procedimientos.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En la actualidad ninguna de las autoridades de este ministerio cuentan con un plan de telefonía celular o internet móvil.

n) Contratación de empresas de seguridad

El servicio de seguridad y vigilancia está en proceso de contratación ya que el mismo culmino el 31 de julio de 2019, con las empresas OCAVIT y SUPERTAURUS.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Acciones tomadas por la Dirección Administrativa para bajar costos en servicios. ENERGÍA ELÉCTRICA

- » Se instalaron sensores de movimiento en cada piso en los Hall de los ascensores y con esta medida se evita tener un gasto innecesario de energía eléctrica.
- » Se realizó la compra de fluorescentes LED para iniciar la transición de Fluorescente de base de Mercurio a tecnología LED.
- » Nota: Cabe informar que las lámparas Permanecían encendidas 24/7 desde que se inauguró el Edificio.

Acciones tomadas por la Dirección Administrativa para bajar costos en servicios. ENERGÍA ELÉCTRICA CUADRO COMPARATIVO

	FLUORESCENTE	LED
Costo	\$2	140
Usado	8	140
Precio por metro	\$2	140
Precio carpado	2	140
Porcentaje instalación	140	8
Consumencia tubo 60 cm	18W	9W
Consumencia tubo 40 cm	14W	7W
Consumencia tubo 750 m	65W	24W

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

No se ha realizado ninguna enajenación de activos inmuebles por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

q) Personal de seguridad

Al momento el personal de seguridad se encuentra a cargo del señor Ministro con 3 personas, con la reducción de un apersona a comparación del año 2018.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

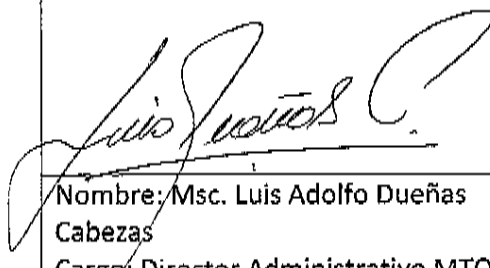
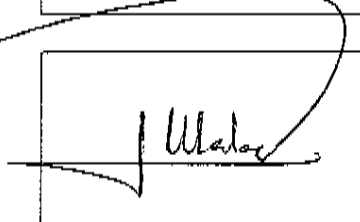
a. Reducción: Detalle de asignaciones de gasto permanente años 2018 y Julio 2019.

ITEM	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN MES DE JUNIO 2019	EJECUCIÓN MES DE JULIO 2019
510105	Remuneraciones Unificadas	1,101,051.77	1,103,646.88
510203	Décimo Tercer Sueldo	29,910.74	29,993.11
510204	Décimo Cuarto Sueldo	11,132.95	10,566.38
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	74,260.18	58,110.89
510510	Servicios Personales por Contrato	134,255.34	136,019.00
510601	Aporte Patronal	200,675.22	197,242.33
510802	Fondo de Reserva	147,912.68	147,810.87
530105	Telecomunicaciones	32,056.66	13,031.88
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carpetización, Filmación e Imágenes Satelitales	5,672.95	9,513.72
530305	Viáticos por Gastos de Residencia	708.00	944.00
530201	Transporte de Personal	11,574.68	8,187.90
530303	Viáticos y Subsistencias al Interior	25,166.10	29,315.37
530801	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	-0-	-0-
530804	Materiales de Oficina	10,519.83	642.16
530304	Viáticos y Subsistencias al Exterior	558.80	677.80
530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	950.80	1,464.98

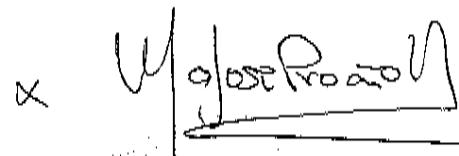
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 31 de julio de 2019.

Elaborado por:

	
Nombre: Msc. Luis Adolfo Dueñas Cabezas Cargo: Director Administrativo MTOP.	Nombre: Ing. Edgar Fabián Arias Ramírez Cargo: Director de Administración de Recursos Humanos MTOP.
	
Nombre: Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida Cargo: Director Financiero MTOP.	

Aprobado por:


Nombre: Ing. Jean Paolo Cirani Dávila Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero MTOP

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.

am